GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

AVENIDA GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO R. BENÍTEZ –
TEL/FAX: (061) 518590

CIUDAD DEL ESTE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ciudad del Este, 02 de marzo de 2.016

ADENDA N° 3

Señores Oferentes
Presente

REF.:	LPN N° 01/2016 – Adquisición de Alimentos Sólidos (Galletitas Dulces, Galletitas con Chía, y Chipitas) para el Sistema de Complemento Nutricional, para Instituciones Educativas del Departamento – Ad Referéndum - **ID N° 302646**

Me dirijo a Ustedes, a los efectos de comunicar las siguientes modificaciones a través de la presente Adenda:

PUNTO 1

Se modifica el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, c.1 **Experiencia Punto 1, 2, 4, y 5** la cual queda como sigue;

El Oferente y/o Fabricante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:

c.1. Experiencia:

- Se estudiara la antigüedad del fabricante en el ramo de comercialización de alimento solido galletita y/o Chipita desde los últimos cinco años (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015).
- Existencia legal del fabricante de por lo menos cinco 5 años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada por Escribano Publico de los estatutos sociales. En el caso de firmas unipersonales, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Copia de contratos ejecutados de provisiones o facturaciones de venta, de provisión de alimento sólido (galletitas y/o chipas), así como también serán tenidos en cuenta de alimentos que tengan referencia a la naturaleza de este llamado (como harina de trigo y granos o semillas) por un monto equivalente al 50% mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los cinco (5) últimos años (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015). Podrán la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, es

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Econ. Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná

en los periodos mencionados y documentaciones que acrediten un desempeño satisfactorio. La convocante tendrá en cuenta el promedio dentro de los cinco últimos años (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015) para evaluar el volumen de facturaciones, será aceptado a los efectos de calificación, que la empresa oferente tenga por si sola esta capacidad técnica y experiencia o mediante una franquicia de empresa que cuenta con los años de experiencia y la idoneidad requerida; el cual será demostrado con copias autenticadas de los documentos que acredite esta experiencia.-

- El Fabricante deberá estar inscripto en el INAN, M.S.P. y S.P. y contar con R.S.P.A. Nº.

PUNTO 2

Se modifica el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, c.2 Capacidad Técnica la cual queda como sigue;

Capacidad Técnica: En base a un relatorio y/o Declaración Jurada a presentar.

- Capacidad en el suministro, entrega y descarga en sitio del producto ofertado.

- Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta.

- Elaborar un Currículum de la Empresa, mencionando su antigüedad en el ramo, empresas e instituciones Públicas
y/o Privadas con quien mantuvo o mantiene relaciones comerciales, instalaciones, stock de los bienes e insumos
en depósito; y otros datos que el contratista pudiera considerar de interés.
(El relatorio es meramente ilustrativo que prepara el oferente en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en sitio de galletitas; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta)

Para representantes y/o distribuidores: presentar Declaración Jurada expedida por el fabricante del bien de proveer los bienes en cantidad y tiempo solicitado.

Para Consorcios: Para consorcios formados por 2 integrantes el principal deberá cumplir con el 60 % del requisito y el otro integrante con el 40%. Para consorcios conformados por 3 y más integrantes; el Principal
deberá cumplir con el 40% del requisito y los demás miembros deberán cumplir con el 30 % cada uno.

PUNTO 3

Se modifica el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII Anexos, Anexo Nº I E) Punto 1, la cual queda como sigue;

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública
Econ. Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

AVENIDA GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO R. BENÍTEZ –
TEL/FAX: (061) 518590

CIUDAD DEL ESTE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza (NO APLICA)

PUNTO 4

Se modifica el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) IAO 1.1 d, la cual queda como sigue;

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR LOTE**

A cada oferente se le adjudicará como máximo 1 (Un) lote, aunque se admita que el mismo presente oferta en todos los lotes. Eventualmente, la Convocante se reserva el derecho de adjudicar más de un lote a un solo oferente, en aquel/los lote/s donde la/s única/s oferta/s en competencia sea/n de oferente/s ya adjudicado/s en otros lotes.

PUNTO 5

Se modifica el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) IAO 20.2 , la cual queda como sigue;

El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5 %, a ser calculado sobre el monto total máximo ofertado, de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03.

PUNTO 6

Se modifica el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) IAO 20.2 (e) , la cual queda como sigue;

El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 120 (ciento veinte) días, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante.

Atentamente,

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Pública

Econ. Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná